NOTA DNCP/DNC/N° 20897/ 2019

Asunción, 18 octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itakyry
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION TINGLADOS PARA USO COMUNITARIOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ITAKYRY". *I.D.* 370571.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. CRITERIOS DE EVALUACION numeral 6 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: "Como mínimo deberá contar con un **Jefe o Superintendente** de Obras con ***3*** años de experiencia demostrable mediante contratos con empresas en obras de **Construcción de Aulas y Comedores".** Solicitamos una Justificación Técnica y Legal en referencia a lo solicitado en este punto.

2. **DESCRIPCION DE LA OBRA Numeral 7 Indicadores de cumplimiento de contrato:** Es inconsistente la cantidad de certificados que indicaron y de Fecha de presentación prevista. Solicitamos a la Convocante subsanar este punto.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNCP

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNC - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ

Abog. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC